ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 88/2019

PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS DE PUESTO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEÓN**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 2.884.153** por una parte; por la otra Señora María Isabel Achon De Farias, con **C.I.C. Nº** 747.528, con domicilio constituido en la calle RI 5 Gral Díaz N° 419 c/ Campos de Cervera de la ciudad de Asunción, representada por la firma **SAMMAR S.A.** con RUC Nº 800209230-0, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: CONCEDER, la prórroga del cronograma de ejecución de las obras del contrato Nº 88/2019, por un plazo de 60(sesenta días) a partir de la fecha 24 de junio al 23 de agosto de 2020. De conformidad a la Resolución Nº 306 de fecha 01 de junio de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: esta adenda al contrato mencionado forma parte integramente del mismo. Por tanto, las demás clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las clausulas contractuales acordadas.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 01 días del mes de junio del año 2020.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

SRA. MARÍA ISABEL ACHON DE FARIAS
C.I.C. Nº 747.528 - **RUC Nº** 800209230-0
SAMMAR S.A.

SAMMAR S.A.
Construcciones